INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 62/22

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO Nº 407/2022

INDEX S.A.C.I.

ID: 414.464

AÑO 2022

CONTRATO Nº 407/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con RUC Nº **80002742-6**, domiciliada en la calle Boquerón Nº676 c/ Misiones (Asunción– Paraguay), representada por la **Sra. Viviana Caballero Musso, con Cédula de Identidad Nº 1.936.738**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 14 de Agosto de 2.020, pasada ante la Esc. Carmen Verónica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 059-045/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1815/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **414.464.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 031-018/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 059-045/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 35.863.100.280.- (Guaraníes treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres millones cien mil doscientos ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO.6: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN QUÍMICA SANGUÍNEA DEL SERVICIO LABORATORIO DE URGENCIAS

INDEX S.A.C.I.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41116105-128	GPT	Determinación	UNIDAD	96.000	192.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.800	1.305.600.000
2	41116105-127	GOT	Determinación	UNIDAD	96.000	192.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.580	1.263.360.000
3	41116105-077	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	22.800	45.600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.340	289.104.000
4	41116105-403	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	54.000	108.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.360	686.880.000
5	41116004-021	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	54.000	108.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.790	733.320.000
6	41116113-002	AMILASA	Determinación	UNIDAD	9.600	19.200	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.610	126.912.000
7	41116105-123	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	36.000	72.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	5.900	424.800.000
8	41116105-123	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	72.000	144.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.800	979.200.000
9	41116105-576	CPK NAC.	Determinación	UNIDAD	24.000	48.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	7.430	356.640.000
10	41116105-109	CKMB	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	12.880	309.120.000
11	41113305-001	CALCIO	Determinación	UNIDAD	54.000	108.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.350	685.800.000
12	41116113-022	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	43.200	86.400	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.580	568.512.000
13	41116105-005	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	50.400	100.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.710	676.368.000
14	41116105-129	HDL-COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	26.400	52.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	7.200	380.160.000
15	41116105-079	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	26.400	52.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.320	333.696.000
16	41116105-081	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	26.400	52.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.480	342.144.000
17	41116105-082	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	120.000	240.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.900	1.656.000.000
18	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	96.000	192.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.460	1.240.320.000
19	41116130-081	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	14.400	28.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.760	194.688.000
20	41116105-126	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	72.000	144.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.650	957.600.000
21	41116105-130	LDH	Determinación	UNIDAD	30.000	60.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.610	396.600.000
22	41116105-083	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	120.000	240.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.622	1.589.280.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal
INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Arauja Consejo de Administración

CONTRATO Nº 407/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
23	41116012-001	MICRO PROTEÍNAS P/ LCR-(MICROPROTEÍNAS)	Determinación	UNIDAD	2.496	4.992	ABBOTT	U.S.A./Alemania	5.840	29.153.280
24	41116105-313	LIPASA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	14.840	178.080.000
25	41116003-028	ELECTROLITOS (Na+-K+-ASOCIADO)	Determinación	UNIDAD	96.000	192.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	16.000	3.072.000.000
26	41116004-003	PROTEINA C REACTIVA (PCR)	Determinación	UNIDAD	60.000	120.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	27.001	3.240.120.000
27	41116105-166	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TROPONINA I	Determinación	UNIDAD	19.200	38.400	ABBOTT	U.S.A./Alemania	81.000	3.110.400.000
28	41116105-271	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	3.600	7.200	ABBOTT	U.S.A./Alemania	64.960	467.712.000
29	41116105-948	PROCALCITONINA	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	145.002	1.740.024.000
30	41116004-9976	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV -2/ Reactivo de Inmunoglobulina G para SARS?CoV?2	Determinación	UNIDAD	2.400	4.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	133.000	638.400.000
31	41116126-9988	Kit para Determinación de Anticuerpo Sars CoV2/Reactivo de Inmunoglobulina M para SARS?CoV?2	Determinación	UNIDAD	2.400	4.800	ABBOTT	U.S.A./Alemania	133.001	638.404.800
32	41116105-170	NT pro BNP	Determinación	UNIDAD	4.800	9.600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	176.000	1.689.600.000
SON GUARANÍES TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA-										30.299.998.080

LOTE NRO.11: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE DROGAS MARCADORES DEL SERVICIO LABORATORIO UTI.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41116113-023	CARBAMAZEPINA	Determinación	UNIDAD	120	240	ABBOTT	U.S.A./Alemania	109.600	26.304.000
2	41116113-024	CICLOSPORINA	Determinación	UNIDAD	300	600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	136.333	81.799.800
3	41116113-048	FENITOINA	Determinación	UNIDAD	300	600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	104.400	62.640.000
4	41116113-026	FENOBARBITAL	Determinación	UNIDAD	120	240	ABBOTT	U.S.A./Alemania	109.700	26.328.000
5	41116113-027	METOTREXATE	Determinación	UNIDAD	120	240	ABBOTT	U.S.A./Alemania	102.800	24.672.000
6	41116113-029	VANCOMICINA	Determinación	UNIDAD	480	960	ABBOTT	U.S.A./Alemania	95.600	91.776.000
7	41116113-030	DIGOXINA	Determinación	UNIDAD	120	240	ABBOTT	U.S.A./Alemania	92.000	22.080.000
8	41116113-031	ACIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	348	696	ABBOTT	U.S.A./Alemania	103.900	72.314.400
9	41116113-9999	Tacrolimus / Reactivo para dosaje de tacrolinemia	Determinación	UNIDAD	300	600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	280.100	168.060.000
10	41116105-166	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE TROPONINA I	Determinación	UNIDAD	4.920	9.840	ABBOTT	U.S.A./Alemania	65.700	646.488.000
SON GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS.-										1.222.462.200

LOTE NRO.13: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN SEROLOGÍA DEL SERVICIO BIOQUÍMICA CLÍNICA: DROGAS TERAPÉUTICAS-MARCADORES METABÓLICOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41116113-023	CARBAMAZEPINA	Determinación	UNIDAD	300	600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	77.000	46.200.000
2	41116113-024	CICLOSPORINA	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ABBOTT	U.S.A./Alemania	102.000	122.400.000
3	41116113-048	FENITOINA	Determinación	UNIDAD	156	312	ABBOTT	U.S.A./Alemania	74.000	23.088.000
4	41116113-026	FENOBARBITAL	Determinación	UNIDAD	300	600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	77.000	46.200.000
5	41116113-027	METOTREXATE	Determinación	UNIDAD	240	480	ABBOTT	U.S.A./Alemania	83.000	39.840.000
6	41116113-029	VANCOMICINA	Determinación	UNIDAD	840	1.680	ABBOTT	U.S.A./Alemania	70.000	117.600.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Ríos
Presidente

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal
INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	41116113-030	DIGOXINA	Determinación	UNIDAD	144	288	ABBOTT	U.S.A./Alemania	74.000	21.312.000
8	41116113-031	ACIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ABBOTT	U.S.A./Alemania	70.000	84.000.000
9	41115819-010	REACTIVO P/ VIT. B12	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.000	876.000.000
10	41116113-043	FOLATO REACTIVO	Determinación	UNIDAD	4.800	9.600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	110.000	1.056.000.000
11	41116105-271	REACTIVO FERRITINA	Determinación	UNIDAD	10.800	21.600	ABBOTT	U.S.A./Alemania	64.000	1.382.400.000
12	41116113-9999	REACTIVO PARA DOSAJE DE TACROLINEMIA	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	ABBOTT	U.S.A./Alemania	219.000	525.600.000
SON GUARANÍES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-										4.340.640.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **24 (veinte y cuatro)** meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La provisión de reactivos se debe realizar en forma continua, el oferente deberá realizar un control de stock de los mismos en forma semanal o quincenal, teniendo en cuenta el histórico del consumo según registrado en las estadísticas el Software de gestión , en caso de que se detecte un aumento del consumo por aumento en la demanda de pedidos de análisis, el Jefe de Servicio realizará una solicitud por correo de la provisión de los mismos, los cuales deberán ser entregados en un plazo mínimo de 48 horas. La planilla de entrega de insumos y reactivos semanal o quincenal (hoja de remisión de reactivos) debe registrar las cantidades, la descripción del producto, la fecha de vencimiento y el control de temperatura de trasporte de los reactivos a ser entregados.

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad y/o documental, en el plazo no mayor de 02 (dos) días corridos, contados a partir del día de la notificación.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínico.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Arrúa Arrúa
Presidente
Consejo de Administración

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

  Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

  La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- N° 399829.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Arguello Araujo Presidente Consejo de Administración

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal
INDEX S.A.C.I.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses, al momento de la entrega. Si por la naturaleza de estos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Apoyo y Servicio, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12.. del mes de Octubre..... del año 2022.

INDEX S.A.C.I.

POR LA CONTRATISTA

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones